

**MATERIA:** AUTORIZA REALIZAR  
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA  
SERVICIO DE LIMPIEZA  
COLECTOR GENERAL DE  
AGUAS SERVIDAS VILLA  
RAUDAL, COMUNA DE  
QUILLECO.

DECRETO ALCALDICIO N° 483 / .

QUILLECO, 28 DE FEBRERO DE 2023.-

**VISTOS:**

- a) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 2275 de fecha 14 de Diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2023 con acuerdo del Concejo Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Informe emitido por Profesional del Departamento de Obras, con fecha 30 de Noviembre 2022, donde solicita la ejecución urgente del Servicio de Limpieza de colector general de aguas servidas en Villa Raudal, Población San Lorencito.
- 2) El Memorandum N.º 005 con fecha 24 de Enero 2023, emitido por Abogada Municipal, que los antecedentes acompañados, consta que el servicio se ejecuto y habiéndose certificado la existencia de servicios u obras ejecutadas por la empresa MMDIOCARES SPA, es procedente su pago virtud del principio del enriquecimiento sin causa.
- 3) Que el informe emitido por Profesional del Departamento de Obras, con fecha 23 de Febrero 2023 en donde se señala procede el pago de dicho servicio.
- 4) Orden de pedido N.º 1382 emitida por Unidad de Emergencias, con fecha 23 de Febrero 2023, solicitando la regularización del pago de servicio de Limpieza de colector general de aguas servidas en Villa Raudal, Población San Lorencito, a la empresa MMDIOCARES SPA.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE**, realizar Contratación Directa bajo la causal de Emergencia, establecida en el Artículo 10, numeral 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886, para la contratación del “**SERVICIO DE LIMPIEZA CÁMARAS DE REGISTRO EN VILLA RAUDAL, COMUNA DE QUILLECO.**”.
2. **PROCÉDASE**, tramitar el envío de la correspondiente Orden de Compra, a través del Portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.
3. **PUBLIQUESE**, esta resolución en el Portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LUIS ALDO CID ANGUIA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**RODRIGO TAPIA AVELLO  
ALCALDE DE QUILLECO**

RTA/LCA/jaa  
**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones
- Depto. Finanzas